



CUT: 41599

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 309 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

10 ABR. 2014

#### VISTOS:

El Memorandum Nº 728-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de la Dirección de Operaciones, la Nota Informativa Nº 537-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, de la Unidad de Logística y Patrimonio y el Informe Legal Nº 130-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy denominado Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorandum Nº 728-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO de fecha 28 de marzo de 2014, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración los expedientes técnico de la obra: "Instalación del servicio de agua para el sistema de riego en las localidades de Zenla, Clich y Vuelopampa, distrito de Quinjalca - Provincia de Chachapoyas - Región Amazonas";

Que, mediante los Memorandum Nº 533-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 04 de abril de 2014, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal para dar inicio al proceso de selección;

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa Nº 537-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 10 de abril de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio señala que el valor referencial de las obras objeto de la Licitación Pública Nº 019-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, asciende a: S/. 2'336,186.35 (Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Ochenta y Seis con 35/100);

Que, el proceso de Selección Licitación Pública Nº 019-2014-MINAGRI-AGRO RURAL se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones con la Identificación Nº 90;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y modificada mediante Ley Nº 29873 señala que para las Licitaciones Públicas se designarán Comités Especiales;



43720

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 019-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la siguiente obra:

“Instalación del servicio de agua para el sistema de riego en las localidades de Zenla, Clich y Vuelopampa, distrito de Quinjalca – Provincia de Chachapoyas – Región Amazonas”, por un valor referencial de S/. 2'336,186.35 (Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Ochenta y Seis con 35/100), y

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** el Comité Especial Ad Hoc, encargado de la Licitación Pública N° 019-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: “Instalación del servicio de agua para el sistema de riego en las localidades de Zenla, Clich y Vuelopampa, distrito de Quinjalca – Provincia de Chachapoyas – Región Amazonas”, según el siguiente detalle:

#### MIEMBROS TITULARES:

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Liliam Beatriz Carnero Flores<br>Unidad de Logística y Patrimonio | Presidente |
| 2. Carmen Lourdes Yupanqui Zaa<br>Dirección de Operaciones           | Miembro    |
| 3. Lorenzo Eloy Castillo Florián<br>Dirección de Operaciones         | Miembro    |

#### MIEMBROS SUPLENTE

- |  |                     |
|--|---------------------|
| 1. Carmen Rosa Pardavé Camacho<br>Unidad de Logística y Patrimonio | Presidente Suplente |
| 2. Wilfredo Hoover Canales Alfaro<br>Dirección de Operaciones      | Miembro Suplente    |
| 3. Angel Fernando Toscano Santayana<br>Dirección de Operaciones    | Miembro Suplente    |



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

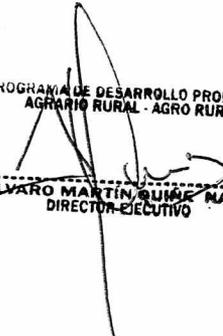
**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRIARIO RURAL - AGRO RURAL



ALVARO MARTÍN QUIÑE NAPURI  
DIRECTOR EJECUTIVO